

# Bases Becas Comedor 2022-2023

De la Escuela Técnica Superior de  
Ingeniería y Sistemas de  
Telecomunicación



El presente documento fue aprobado el día 6 de febrero de 2023 por la Junta de Delegados de la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación.

La asignación de las becas de comedor que se va a realizar entre los alumnos de la escuela que decidan solicitarla atenderá principalmente a tres criterios fundamentales: el umbral de renta familiar, la necesidad de permanecer en la escuela por tener horario de mañana y tarde y la distancia del domicilio a la escuela

Para satisfacer los criterios mencionados se ha desarrollado una fórmula objetiva a través de la cual los alumnos que participen en esta convocatoria obtendrán una puntuación entre 0 y 100, y que será el criterio principal para la asignación de las becas.

Los n-alumnos que más puntuación obtengan serán los adjudicatarios de estas n-becas. En caso de empate, en la puntuación se contemplarán los casos particulares con el fin de que la asignación de la beca se ajuste a los criterios de necesidad y justicia.

La Delegación de Alumnos se reserva el derecho de priorizar situaciones excepcionales de cualquier tipo (familiar, económica, etc.) o situaciones límite no contempladas en este documento con el fin de poder distribuir los recursos asignados para becas de la manera más justa posible entre aquellos alumnos que lo soliciten y puedan estar necesitados de ésta.

A continuación, se describe la fórmula a través de la cual los alumnos obtendrán su puntuación, así como las tablas de las cuales pueden extraer los valores de los parámetros que intervienen en estas.

### **Fórmula de Puntuación:**

$$F (X, Y, Z) = 35 \cdot X + 40 \cdot Y + 25 \cdot Z$$

#### **Parámetro de Umbral de renta familiar (X)**

El criterio principal de asignación de las becas es el económico. Atendiendo a los ingresos que haya percibido la unidad familiar en el ejercicio fiscal anterior, el Ministerio de Educación, como se publica en su convocatoria de Becas de Carácter General para el curso académico 2022-2023, establece tres umbrales de renta familiar.

Delegación de Alumnos utilizará estos mismos umbrales, que atienden a cuestiones económicas, para establecer el parámetro  $U_n$ .

En la tabla que se muestra a continuación, extraída de la Convocatoria de Becas de Carácter General del MEC para el curso académico 2022-2023 (Real Decreto 154/2022 y posterior modificación) se muestran las tres categorías:

	UMBRAL 1	UMBRAL 2	Umbral 3
1 Miembro	Entre 8.422 y 8.871	13.236	Entre 14.112 y 14.826
2 Miembro	Entre 12.632 y 13.306	22.594	Entre 24.089 y 25.308
3 Miembro	Entre 16.843 y 17.742	30.668	Entre 32.697 y 34.352
4 Miembro	Entre 21.054 y 22.177	36.421	Entre 38.831 y 40.796
5 Miembro	Entre 24.423 y 25.726	40.708	Entre 43.402 y 45.598
6 Miembro	Entre 27.791 y 29.274	43.945	Entre 46.853 y 49.224
7 Miembro	Entre 31.160 y 32.822	47.146	Entre 50.267 y 52.810
8 Miembro	Entre 34.529 y 36.371	50.333	Entre 53.665 y 56.380

A partir del octavo miembro se añadirán entre 3.391 y 3.562 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

El valor que tomará el parámetro  $U_n$  en la fórmula de puntuación será:

Si el alumno está por debajo del UMBRAL 1 (incluido):  $U_n = 1$

Si el alumno está por debajo del UMBRAL 2 (incluido):  $U_n = 0,8$

Si el alumno está por debajo del UMBRAL 3 (incluido):  $U_n = 0,5$

Si el alumno está por encima del UMBRAL 3 (sin incluir):  $U_n = 0$

Parámetro de Coincidencia (Y)

El segundo criterio de asignación de becas de comedor es la necesidad de un alumno de ésta. El motivo fundamental para que exista dicha necesidad es la obligación de asistencia a clases en el turno de mañana y de tarde en el mismo día.

Si en ningún día de la semana el alumno tiene asignada la asistencia en el turno de mañana (de 8h30 a 14h30) y en el turno de tarde (de 15h30 a 21h30), éste no será considerado de cara a las asignaciones de esta convocatoria de becas, es decir, su puntuación será automáticamente 0 puntos. El parámetro Y viene dado por la siguiente expresión:

$$Y=C-N \cdot 0,03$$

Donde  $C \equiv$  Coeficiente de asistencia obligada en turno de mañana y tarde en el mismo día.

Donde  $N \equiv$  Número de días en los que el alumno tiene asignada la asistencia en turno de mañana y tarde, pero tiene libre, al menos una de las siguientes franjas:

- El horario de 12h30 a 15h30
- El horario de 13h30 a 16h30
- O el horario de 14h30 a 17h30

A estos días se les denominará “Obligado, pero NO consecutivo”.

El factor N se introduce para valorar más a aquellos alumnos que tengan que quedarse en la escuela más días y además dispongan de menos tiempo para comer.

A continuación, se muestra la tabla de valores que toma el parámetro C y que serán introducidos en la fórmula de puntuación para evaluar la situación objetiva de cada alumno:

Para el parámetro C (asistencia obligada en el turno de mañana y de tarde):

Número de días por semana	C (Coeficiente de asistencia)
1 día / semana	0,07

2 día / semana	0,15
3 día / semana	0,65
4 día / semana	0,84
5 día / semana	1

### Parámetro de Movilidad (Z)

Se considera, asimismo, que la distancia al domicilio es determinante en el uso de las becas y no solo la permanencia en la escuela. En este aspecto, se introduce el factor de movilidad Z, que evalúa en una media ponderada el tiempo que se ha de emplear para regresar al domicilio y regresar, considerando transporte público, transporte privado y distancia a pie. De este modo, se desarrolla la siguiente fórmula.

$$Z=0,1 \cdot p+0,6 \cdot t_{pp}+0,3 \cdot t_{pv}$$

Donde p ≡ Coeficiente de tiempo a pie.

Donde t<sub>pp</sub> ≡ Coeficiente de tiempo en transporte público.

Donde t<sub>pv</sub> ≡ Coeficiente de tiempo en transporte privado.

Para el parámetro p (tiempo a emplear a pie):

Tiempo a emplear (t)	Coeficiente de tiempo a pie (p)
t < 20 minutos	0
T ≥ 20 minutos	1

Para el parámetro t<sub>pp</sub> (tiempo a emplear en transporte público):

Tiempo a emplear (t)	Coeficiente de tiempo en transporte público (t <sub>pp</sub> )
t < 10 minutos	0
10 minutos < t < 20 minutos	0,5
T > 20 minutos	1

Para el parámetro t<sub>pv</sub> (tiempo a emplear en transporte privado):

Tiempo a emplear (t)	Coeficiente de tiempo en transporte privado (t <sub>pv</sub> )
t < 10 minutos	0
10 < t < 25 minutos	0,5
T > 25 minutos	1

Si el tiempo a emplear a pie resulta menor a 20 minutos, y, en consecuencia, obteniendo un coeficiente de 0, el resto de coeficientes se considerarán 0, con independencia del resultado que se pudiese obtener.

### **Notas finales**

Las bases de esta convocatoria de becas de comedor han sido realizadas por la Delegación de Alumnos de la E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación con el objetivo de garantizar la justicia en la repartición de los recursos asignados a esta ayuda.

No obstante, y como se menciona al principio del documento, la Delegación de Alumnos se reserva el derecho de priorizar algunos casos particulares que no hayan podido ser contemplados en estas bases y que puedan precisar la beca por extrema necesidad. Por ello, Delegación de Alumnos se compromete a actuar con la mayor transparencia posible en caso de tener que actuar en beneficio de algún alumno y se compromete a facilitar información aclaratoria, así como a garantizar la privacidad de los alumnos involucrados en dicha situación.

Rogamos a los alumnos solicitantes de esta beca por extrema necesidad, si no resultan adjudicatarios de alguna de ellas porque las circunstancias particulares no están contempladas en estas bases, que acudan a la oficina de Delegación de Alumnos y nos comuniquen su situación lo antes posible para que se pueda valorar y tomar las decisiones oportunas.

Quedamos a disposición de todos los alumnos para mejorar el proceso de asignación de becas y los animamos a participar en las bases de futuras convocatorias con el objetivo de conseguir un reparto más justo y cercano a la realidad.

Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica  
Superior de Ingeniería y Sistemas de  
Telecomunicación

Universidad Politécnica de Madrid - Campus Sur

